

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



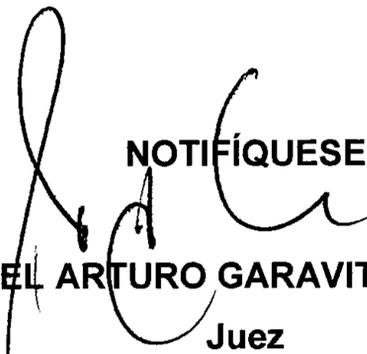
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO	No.32/2019
ASUNTO:	EUMH
CAUSA DEMANDANTE	GLORIA CRISTINA OMBITA BEJARANO
DEMANDADOS	HER INDETERMINADOS DE RODRIGO ALBERTO VALDÉS V
AUTO SUST.	No. 148

Como quiera que la apoderada de la señora GLORIA CRISTINA OMBITA BEJARANO, presentó el escrito de sustentación del RECURSO DE APELACIÓN, dentro del término, el Juzgado de conformidad con el art. 324 inciso 1º del C.G. del P. RESUELVE :

- 1.- CONCÉDESE el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO y para ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Civil-Familia, el recurso interpuesto.
- 2.- En consecuencia REMÍTASE la totalidad del expediente.


NOTIFÍQUESE
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 08 de octubre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 23 de la misma fecha a las 8:00 am.